

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE CORREDORES VIALES S.A.
E ILUBAIRES S.A.

Obra: “Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° A-008 - Provincia de Santa Fe - Tramo VI”

Contratación: Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 34/2022 - EX-2022-00079974- - CVSA-SC#CVSA

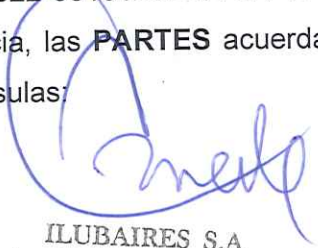
Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2), con domicilio en calle Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24; en adelante **“COMITENTE”**, por una parte, y por la otra, **ILUBAIRES S.A.** (CUIT N° 30-69381186-0), con domicilio en la calle Ingeniero Agustín González N° 2251, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Rafael Lucas CARNEVAL (DNI N° 11.893.156), en el carácter de apoderado de la firma, en adelante el **“CONTRATISTA”**, conjuntamente denominadas como las **“PARTES”**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato N° IF-2023-00032216-CVSA-CVSA (en adelante el **“CONTRATO”**), en adelante la **“ADENDA”**.

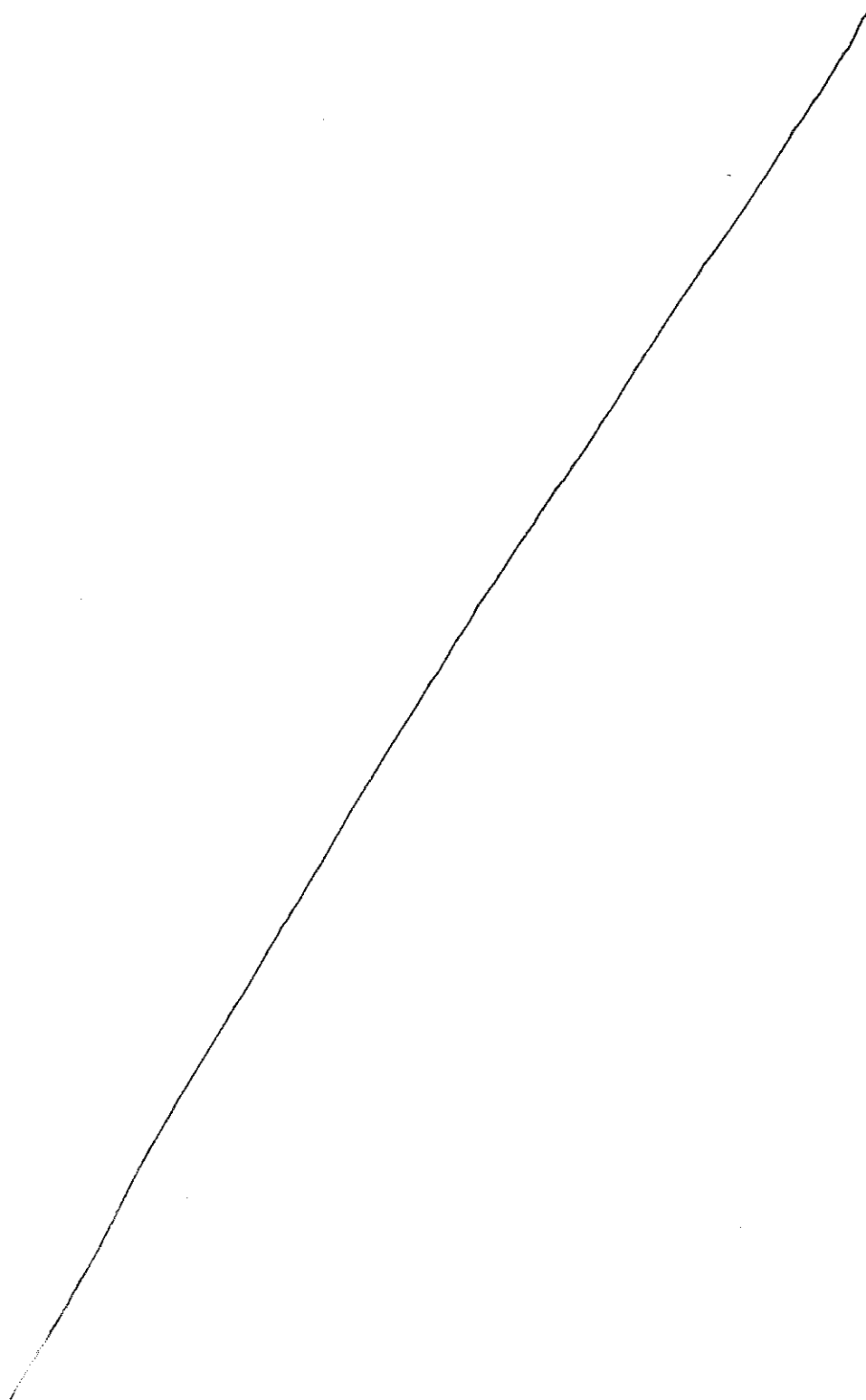
CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de febrero de 2023 se suscribió entre las **PARTES** el **CONTRATO**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 34/2022, para la ejecución de la obra “Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° A-008 - Provincia de Santa Fe - Tramo VI”.

Siendo que se han requerido modificaciones en los ítems, indicados en el Informe N° IF-2023-00082918-CVSA-SOS#CVSA, en relación al Proyecto Ejecutivo, aprobado por la Subgerencia de Obras y Subcontratos, corresponde la modificación del monto del **CONTRATO**, disminuyendo su valor en un CERO COMA NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (-0.98%), modificando en consecuencia la Planilla de Propuesta de la Oferta (Anexo B -páginas Nros. 205 y 207- del Informe Gráfico N° IF-2022-00131282-CVSA- DTC#CVSA).

En consecuencia, las **PARTES** acuerdan proceder a la suscripción de la **ADENDA**, conforme las siguientes cláusulas:


ILUBAIRES S.A.
Ing. Rafael L. Carnevale
APODERADO



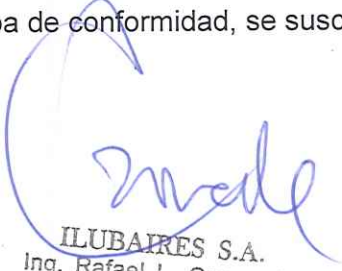
CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA del **CONTRATO**, por la siguiente:

La obra objeto de este **CONTRATO**, importa la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$499.768.745,97) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

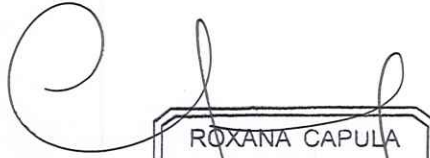
CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes suscriben en este acto el ANEXO "Cuadro comparativo", el cual forma parte integrante de la presente, y en cual se reflejan las cantidades cotizadas conforme Anteproyecto y las cantidades que surgen del Proyecto Ejecutivo debidamente aprobado por la Subgerencia de Obras y Subcontratos, que conllevan a la presente Adenda de modificación del monto del **CONTRATO**. Por la presente **ADENDA** se suprime y se añade un ítem, manteniéndose los precios unitarios fijados en la Planilla de Propuesta de la Oferta presentada por la CONTRATISTA en la licitación de referencia.

CLÁUSULA TERCERA: Las **PARTES** declaran que, salvo lo modificado y agregado en las Cláusulas precedentes, las demás condiciones del **CONTRATO** no sufren modificaciones y permanecen vigentes en su totalidad.

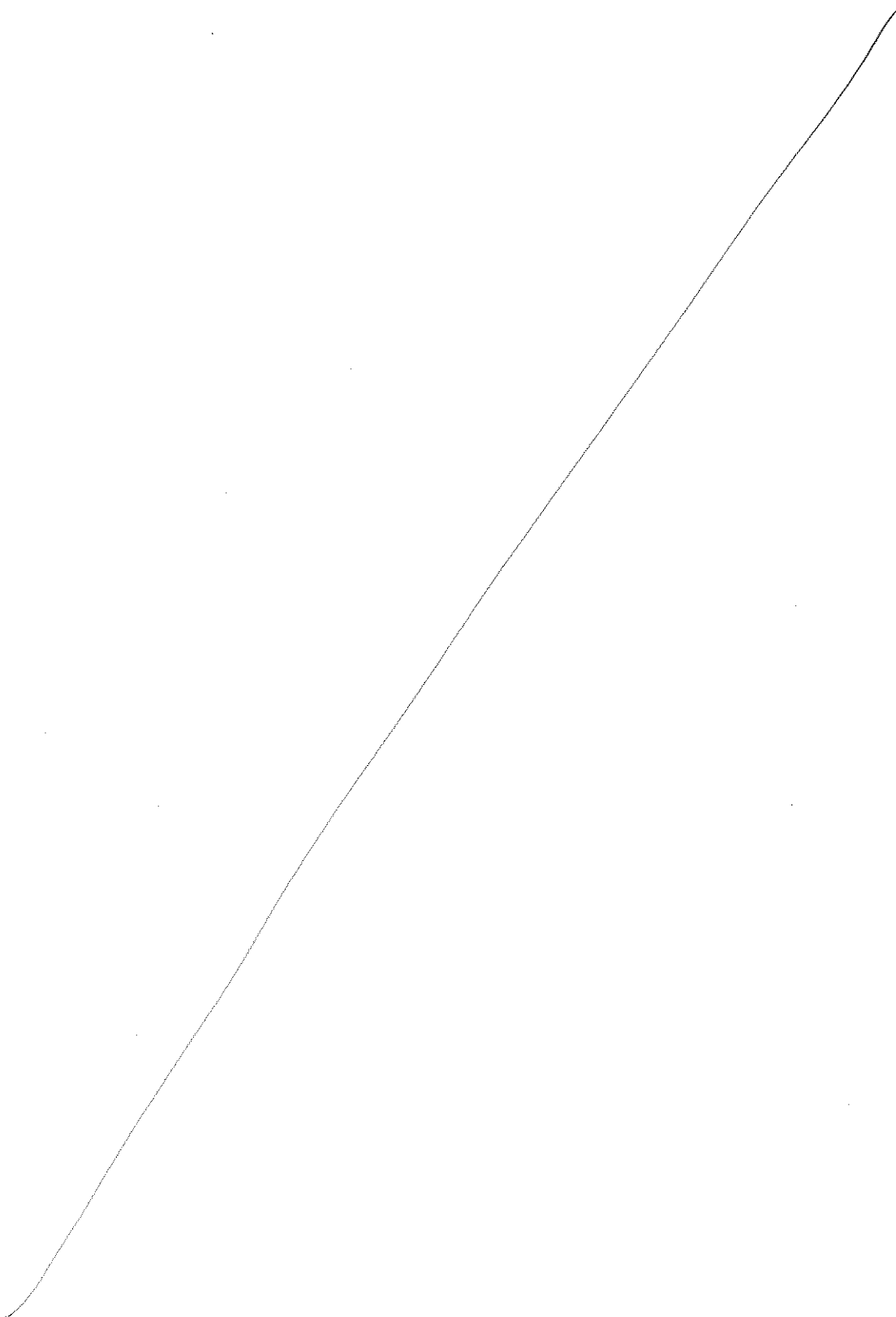
En prueba de conformidad, se suscribe el presente.


ILUBAIRES S.A.
Ing. Rafael L. Carnevale
APODERADO

FIRMAS CERTIFICADAS
EN EL SELLO DE
AUTENTICACIÓN NOTARIAL
F018623767
BUENOS AIRES, 7/7/23


ROXANA CAPULA
ESCRIBANA
MAT 4879

ROXANA
ESCR
MAT.



ANEXO

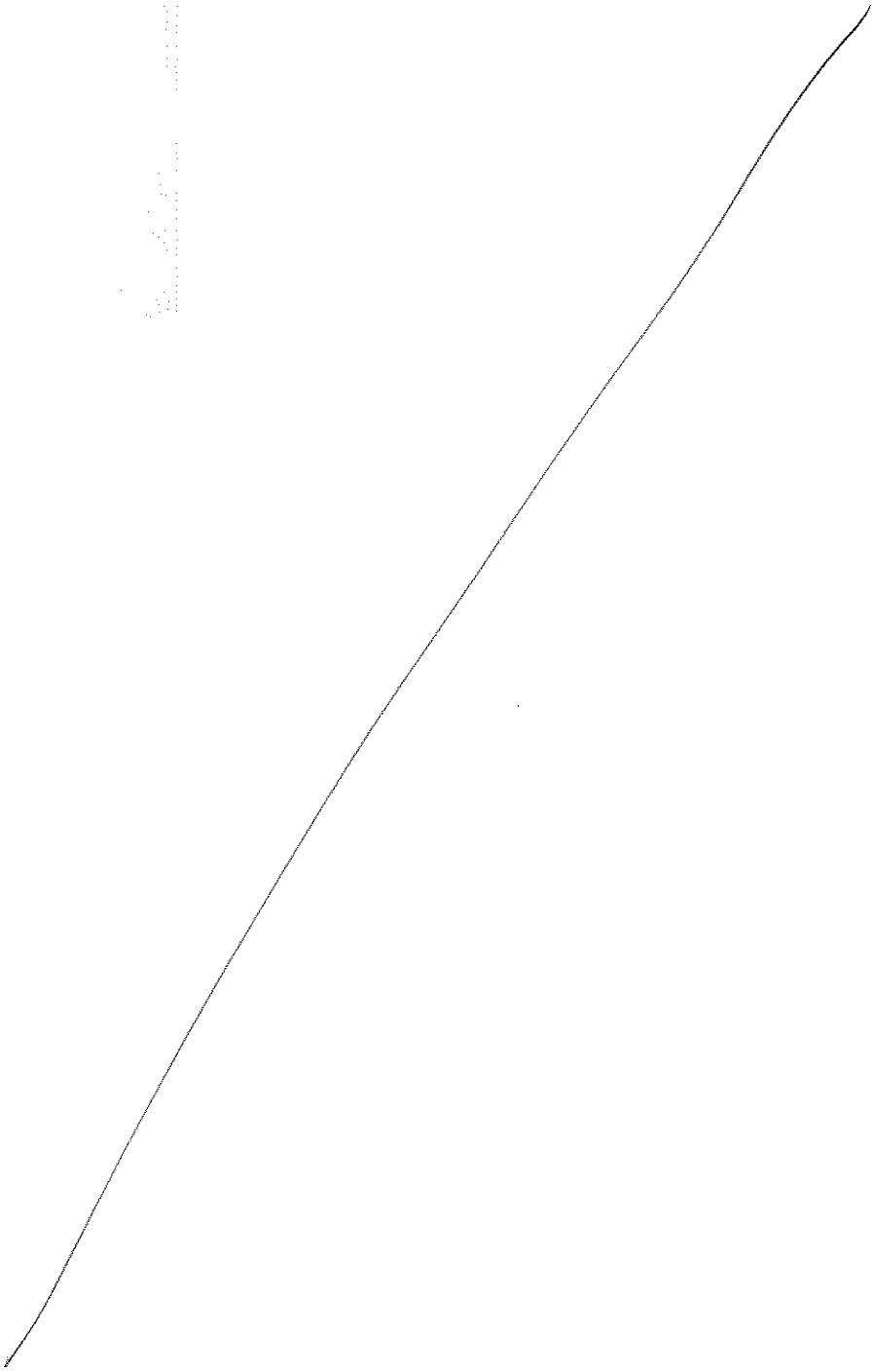
Item	Designación	Unidad	Cantidad Contrato	Cantidad Proyecto Ejecutivo	Precio Unitario	Importe Contrato	Importe Proyecto Ejecutivo	Diferencia Importe (\$)
1	Proyecto Ejecutivo	Gl.	1,00	1,00	\$ 1.346.701,41	\$ 1.346.701,41	\$ 1.346.701,41	\$ 0,00
2	Recambio Proyector LED altura 15 m hasta 25 m (incluido artefacto y montaje)	Un.	102,00	102,00	\$ 107.970,07	\$ 11.012.947,14	\$ 11.012.947,14	\$ 0,00
3	Recambio luminaria LED altura 9 m hasta 15 m (incluido artefacto y montaje)	Un.	2.744,00	2.744,00	\$ 87.405,33	\$ 239.840.225,52	\$ 239.840.225,52	\$ 0,00
4	Recambio luminaria LED altura hasta 9 m (incluido artefacto y montaje)	Un.	654,00	654,00	\$ 62.318,10	\$ 40.756.037,40	\$ 40.756.037,40	\$ 0,00
5	Sistema Integrado de Telegestión por Tablero	Un.	41,00	0,00	\$ 667.859,80	\$ 27.382.251,80	\$ 0,00	-\$ 27.382.251,80
6	Sistema Integrado de Telegestión por Luminarias	Un.	3.500,00	3.500,00	\$ 30.119,21	\$ 105.417.235,00	\$ 105.417.235,00	\$ 0,00
7	Reemplazo de tablero tetrapolar Interior de columna	Un.	1.050,00	1.050,00	\$ 9.638,18	\$ 10.120.089,00	\$ 10.120.089,00	\$ 0,00
8	Reemplazo de fusibles, verificación de conexiones	Gl.	700,00	700,00	\$ 13.208,71	\$ 9.246.097,00	\$ 9.246.097,00	\$ 0,00
9	Recambio de cables tipo taller 3x2 1/2mm int columna	Un.	700,00	700,00	\$ 30.368,04	\$ 21.257.628,00	\$ 21.257.628,00	\$ 0,00
10	Reparación de instalaciones de puesta a tierra existente	Gl.	1.050,00	1.050,00	\$ 19.985,35	\$ 20.984.617,50	\$ 20.984.617,50	\$ 0,00
11	Reparación de tablero general, incluye reubicación de fotocontrol, provisión e instalación de enchufes trifásicos, provisión e instalación de luminaria interna, instalación de llave manual/automática, limpieza y sellado de tablero, reparación de gabinetes y revisión de PAT, recambio de cable, recambio de térmicas.	Gl.	20,00	20,00		\$ 5.355.190,80	\$ 5.355.190,80	\$ 0,00
12	Aplomado de columna.	Un.	70,00	70,00	\$ 267.759,54	\$ 6.349.310,80	\$ 6.349.310,80	\$ 0,00
13	Construcción de sobre bases.	Un.	70,00	70,00	\$ 90.704,44	\$ 1.504.367,90	\$ 1.504.367,90	\$ 0,00
14	Colocación de tapas.	Un.	1.050,00	1.050,00	\$ 21.490,97	\$ 4.133.062,50	\$ 4.133.062,50	\$ 0,00
A1	Colocación De Brazo tipo U para 2 artefactos	Un.	0,00	1.100,00	\$ 3.936,25	\$ 0,00	\$ 22.445.236,00	\$ 22.445.236,00
Total						\$ 504.705.761,77	\$ 499.768.745,97	-\$ 4.937.015,80

FIRMA/S CERTIFICADA/S
EN EL SELO DE
AUTENTICACION NOTARIAL
BOENOS AIRES, 7/7/23
Ing. Rafael L. Garrievale
APODERADO

ROXANA CAPULA
ESCRIBANA
MAT 4879

ROYANA
E. CRI
MAT.

ROYANA
E. CRI
MAT.





117

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

LEY 404



F 018623767



1 Buenos Aires, 7 de julio de 2023 . En mi carácter de escribano
2 Titular a cargo del Registro Notarial 815 de la Ciudad de Buenos Aires.----

3 CERTIFICO: Que la/s Firma.----- que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 117.----- del LIBRO
6 número VEINTIUNO (21).- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 **Rafael Lucas CARNEVALE**, Documento Nacional de Identidad número 11.893.156. a quien
9 identifico por ser persona de mi conocimiento conforme artículo 306 inciso b) del Código
10 Civil y Comercial de la Nación.- Declara bajo juramento que: 1) Es plenamente capaz y que
11 no posee iniciado o a iniciarse ningún proceso de declaración o restricción de sus
12 capacidades; 2) Que interviene en nombre y representación y en su carácter de Apoderado
13 de la sociedad "**ILUBAIRES S.A.**", con C.U.I.T. 30-69381186-0, y sede social en Ingeniero
14 Agustín González 2251, de esta Ciudad, a mérito del Poder General de Administración y
15 Disposición, que le confiere facultades suficientes para la presente y que fuera otorgado por
16 escritura 38 del 15 de diciembre de 2022, pasado ante mí, al folio 149, en este Registro
17 Notarial 815 a mi cargo, cuyo original tengo a la vista.- La sociedad se inscribió en la
18 Inspección General de Justicia el 5 de febrero de 1998, bajo el número 1291, del Libro 123,
19 tomo A de SA, conforme certificación expedida por la Inspección General de Justicia de
20 fecha 3 de noviembre de 2004. Posteriormente: a) Prórroga de plazo de duración, y
21 modificación de Estatuto, inscripta en la Inspección General de Justicia el 15 de diciembre
22 de 2005, bajo el número 16169, del Libro 30, tomo A de Sociedades por Acciones; b)
23 Modificación de estatuto (objeto social) otorgado por instrumento privado inscripto en la
24 Inspección General de Justicia el 22 de marzo de 2011 bajo el número 5358, del libro 53
25 tomo de Sociedades por Acciones; c) Cambio de sede a la actual inscripta en la Inspección



F 018623767

General de Justicia el 29/01/2020 bajo el número 1791 del Libro 99 tomo de Sociedades por Acciones; d) Modificación de estatuto (objeto social) inscripto en la Inspección General de Justicia el 26 de mayo de 2021 bajo el número 7585, del libro 103 tomo de Sociedades por Acciones.- La documentación relacionada en sus originales tengo a la vista, doy fe.- El apoderado asegura la vigencia de la sociedad y del cargo que inviste, manifestando que el mismo no ha sido limitado, revocado ni sustituido en modo alguno.- El documento, que consta de tres hojas, cuya firma certifico en Foja de Certificación de Firmas número F 018623767, consiste en Adenda al Contrato de Obra entre Corredores Viales S.A. e Ilubaires S.A., Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 34/2022, y Anexo.- Conste que el referido documento carece de lugar y fecha de otorgamiento. La autorizante deja constancia que no ha participado en la confección del instrumento y que su intervención se limita a la certificación de la firma.


ROXANA CAPULA
ESCRIBANA
MAT 4879



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: ADENDA AL CONTRATO FIRMADA (LPU 34/22 ILUBAIRES)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.